

Cuando el aspirante contratado no supere el periodo de prueba establecido en el contrato, se procederá a su exclusión definitiva de la bolsa.

Cuarta.- **Ámbito de aplicación.** Las presentes normas se aplicarán a todas las bolsas del Ayuntamiento de Albentosa, teniendo efectos retroactivos con respecto a las bolsas ya existentes a la entrada en vigor de las mismas.

Quinta.- **Impugnación.** Las presentes normas podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo del Ayuntamiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Albentosa a 26 de julio de 2012.-EL ALCALDE, José Corella Vicente.

Núm. 49.565

VILLARLUENGO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Villarluengo ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2.012, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTOS	Euros
I	Gastos de personal	64.869,94
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	92.507,76
III	Gastos financieros	12.000,00
IV	Transferencias corrientes.	9.590,37
VI	Inversiones reales	146.399,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	32.000,00
IX	Pasivos financieros	
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		357.362,07 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTOS	Euros
I	Impuestos directos	29.731,69
II	Impuestos indirectos	10.000,00
III	Tasas y otros ingresos	36.558,64
IV	Transferencias corrientes	85.503,51
V	Ingresos patrimoniales	72.951,23
VI	Enajenación de inversiones reales	35.000,00
VII	Transferencias de capital	87.617,00
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		357.362,07 Euros

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villarluengo, a 8 de agosto de 2012.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 49.533

HÍJAR

D. Luís Carlos Marquesán Forcén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Híjar, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.